



INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS Y NORMAS PREVENTIVAS DURANTE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA RÍA DE NAVIA

La prevención de riesgos en su significado más amplio es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del desarrollo de una actividad.

A continuación haremos referencia a los conceptos básicos que se utilizan en prevención de riesgos así como el uso y significado aplicado a la acción voluntaria:

- **Salud:** Es la posibilidad de bienestar físico, mental y social completo, y la ausencia de afecciones y enfermedades. La salud puede deteriorarse por muchas razones y el voluntariado sin las condiciones adecuadas es una de ellas, pudiendo desencadenar en una enfermedad o accidente.

- **Riesgo en la acción voluntaria:** Es la posibilidad de que un voluntario sufra un determinado daño derivado de la acción voluntaria que realiza por cuenta ajena o propia.

La Ley 6/1996 de 15 de enero regula en su artículo 6, los derechos de la persona voluntaria. Se ha extraído lo directamente relacionado con la prevención de riesgos y hemos realizado la interpretación siguiente:

- Derecho a recibir tanto de manera inicial como permanente, información, formación, orientación, apoyo y todos los medios materiales necesarios para realizar las funciones asignadas.
- Derecho a recibir información sobre los riesgos específicos del puesto, así como las medidas de prevención, protección y urgencias.
- Derecho a recibir formación sobre la prevención de riesgos.
- Derecho a recibir vigilancia de tu estado de salud y a tener intimidad, dignidad y confidencialidad.
- Derecho a consultarte y a que participes en cuestiones relacionadas con la prevención.
- Derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud. *Realizar las actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de las mismas.*
- Derecho a que el lugar de desarrollo de la acción de voluntariado esté adecuado para evitar riesgos.
- Derecho a que te sean facilitados equipos de protección en caso de que sean necesarios.
- En caso de embarazo a que se adapten las condiciones. *Cesar en tus funciones cuando lo creas oportuno.*
- Derecho a interrumpir tu actividad en caso de riesgo grave e inminente.

La Ley 6/1996 de 15 de enero establece en su artículo 7, los deberes de la persona voluntaria.

- Seguir las instrucciones técnicas señaladas por los responsables de los programas para el adecuado desarrollo de tus actividades.
- Deber de usar correctamente, las máquinas, los equipos, o cualquier otro tipo de instrumento que utilices en la actividad.
- Deber de cooperar con los/as responsables en materia de prevención. *Observar y mantener las medidas de seguridad e higiene que se adopten.*
- Deber de velar por tu seguridad y la de tus compañeros/as.
- Deber de informar de los indicios de una situación de peligro.

EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MAS FRECUENTES DEL PUESTO DE VOLUNTARIADO

- Tensión y sobre esfuerzos físicos y/o mentales
- Espacio escénico peligroso
- Periodos de trabajo prolongados y muy intensos
- Alteraciones del ritmo de sueño



Amigos de la Ría de Navia/ARNavia

Medalla de Plata de Asturias, Placa de Plata de la R.O. del Mérito Deportivo,
Diploma de Honor de la Real Federación Española de Natación

Apartado de correos 5 - 33710 NAVIA (ASTURIAS)

Tfno +34 686166470; Fax +34 985473921; asociacion@rianavia.com; www.rianavia.es



- Alimentación deficiente y/o poco equilibrada
- Información inicial insuficiente sobre el espacio donde se va a desarrollar la actividad
- Condiciones deficientes de orden y limpieza en el espacio donde se desarrolla de la actividad.
- Caídas al mismo nivel
- Caída de elementos sobre las personas
- Los derivados de los medios auxiliares a utilizar. (Linternas, extintores, etc.)
- Contactos con la energía eléctrica
- Pisadas sobre objetos
- Excesivo ruido en el ambiente

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Los lugares de trabajo deberán estar libres de objetos que puedan ocasionar caídas al mismo nivel, y lo que deba permanecer en ellos deberá estar señalizado.
- Conocer las características del recinto donde se ha de trabajar, salidas, extintores, bocas de incendio, etc.
- Formación e información adecuada y suficiente sobre las herramientas y equipos que vamos a utilizar.
- Comprobar que todo el equipo de trabajo funciona correctamente antes de iniciar el trabajo.
- Se evitará colocarse debajo de zonas o estructuras de las que sea susceptible la caída accidental de objetos.
- En todo momento se mantendrán libres los pasos o caminos de intercomunicación interior y exterior del evento para evitar los accidentes por tropiezos o interferencias.
- En el caso de tener que utilizar equipos conectados a la red eléctrica, comprobaremos que estén conectados a tierra mediante una conexión correcta sin empalmes provisionales ni cables pelados.
- Cuando se deba permanecer sobre estructuras, se comprobará que todas ellas, permanezcan perfectamente acunadas y apuntaladas, para evitar accidentes por desplomes.
- Cuando se deba trabajar en lugares próximos a las columnas de sonido o escenario, de deberá portar tapones auditivos y cascos protectores auditivos de máxima protección.

PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Tapones de protección auditiva, en caso necesario

Las propias de protección para los trabajos

Ropa de trabajo, caso necesario



Amigos de la Ría de Navia/ARNavia
Medalla de Plata de Asturias, Placa de Plata de la R.O. del Mérito Deportivo,
Diploma de Honor de la Real Federación Española de Natación
Apartado de correos 5 - 33710 NAVIA (ASTURIAS)
Tfno +34 686166470; Fax +34 985473921; asociacion@rianavia.com; www.rianavia.es